RESOLUCION PRESIDENCIA N° 929/2017.-

Asunción, 05 de diciembre de 2017.-

Visto: El Memorándum Nº 64 de fecha 05/12/2017 de la Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Empresa, en donde remite, el Acta de Apertura de Ofertas de Propuesta Técnica, Legal y Económica y el Acta de Evaluación de llamado a "Llamado a Contratación Directa N° 04/2017, "Adquisición de Tintas, Tóner y Útiles de Oficina" realizado el 16 de octubre de 2017 y el Acta de Evaluación el 31 de octubre de 2017.-

Considerando: Que en el Acta de Evaluación de fecha 31 de octubre de 2017, la Coordinadora de la UOC, la Sra. Rosa M. Ruiz, detalla en su numeral 1 cuanto sigue: "Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Físicas de fecha 16 de octubre de 2017 se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Oferente	Monto de la Oferta
IN DESIGN S.R.L.	67.296.600.-
MICROTEK DE GUSTAVO DANIEL ROJAS	67.690.000.-
ALTERNATIVA S.A.	79.800.000.-
GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	131.806.550.-
SINEC COMERCIAL DE NANCY CABALLERO	65.720.000.-

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N. 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Verificando el Acta de Apertura de Ofertas, se observa que en el punto 5) del citado documento se menciona que **"Ninguno de los presentes y representantes de los oferentes realizó observación alguna sobre lo actuado en el presente acto"**

Que, en el numeral 2 - Análisis de la Propuesta Técnica, se presenta la tabla Comparativa de Ofertas en relación a los requisitos de carácter sustancial -, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto N" 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	IN DESIGN S.R.L.	MICROTECK	ALTERNATIVA S.A.	GEMINIS S.A.	SINEC
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* (Personas Jurídicas)	Cumple-SIPE Activo	No Aplica	Cumple-SIPE Activo	Cumple-SIPE Activo	No Aplica
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple-SIPE Activo	Cumple	Cumple-SIPE Activo	Cumple-SIPE Activo	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Art. 40 y 20 inciso "W" Ley 2051/03	Cumple	Cumple	Cumple-SIPE Activo	Cumple-SIPE Activo	Cumple

Lic. Iván Mauricio Ojeda S.A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

Que. Conforme al cuadro precedente, la oferente ha presentado toda la documentación de carácter sustancial solicitada.

Que, en el mismo punto resalta cuanto sigue "Al realizar la verificación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de las constancias presentadas por las firmas participantes, hemos constatado que la firma "**GEMINIS IND. Y COMERCIAL S.A." con RUC N° 80016180-7** ha sido inhabilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Resolución DNCP N° 3512/17 de fecha 13/10/17.

Por lo tanto, y considerando que el presente llamado se encuentra en pleno proceso de evaluación de ofertas, se considera que se aplica lo que establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el **artículo 40 "Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o contratar**, específicamente en el inciso **d) las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) en los términos de Título Séptimo de esta ley**, corresponde descalificar a la firma oferente GEMINIS IND. Y COMERCIAL S.A. por lo mencionado precedentemente."

Que, en el Acta de Evaluación de la Propuesta económica se detalla en su numeral 3 – Verificación de los Precios Ofertados- se menciona que no corresponde realizar correcciones aritméticas a la oferta.

Que por tanto, en el numeral 6 –Conclusión y Recomendación- el Comité Evaluador informa que luego de haber analizado los documento legales, técnicos y Financieros exigidos en la presente contratación el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 04/2017, "Adquisición de Tintas, Tóner y Útiles de Oficina ID N° 335.103", según el siguiente detalle:

Empresa	*Monto Adjudicado (IVA Incluido)*
IN DESIGN S.R.L. RUC: 80046351-0	*Monto Gs. 6.731.600.- (Guaraníes seis millones setecientos treinta y un mil seiscientos)*
MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Ávalos RUC: 2373251-2	*Monto Gs. 6.100.000.- (Guaraníes seis millones cien mil)*
ALTERNATIVA S.A. RUC: 80037264-6	*Monto Gs. 14.840.000.- (Guaraníes catorce millones ochocientos cuarenta mil)*
SINEC COMERCIAL de Nancy Caballero G. RUC: 4.501.458-2	*Monto Gs. 25.675.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones seiscientos setenta y cinco mil)*

Que, conforme a las atribuciones conferídales por el Art. 41° de los Estatutos Sociales

Lic. Juan Mauricio Ojeda A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

CAPASA
CAÑAS PARAGUAYAS SOCIEDAD ANÓNIMA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1°. Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 04/2017, "Adquisición de Tintas, Tóner y Útiles de Oficina ID N° 335.103", a las siguientes firmas de acuerdo al siguiente cuadro:

Empresa	*Monto Adjudicado (IVA Incluido)*
IN DESIGN S.R.L. RUC: 80046351-0	*Monto Gs. 6.731.600.- (Guaraníes seis millones setecientos treinta y un mil seiscientos)*
MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Ávalos RUC: 2373251-2	*Monto Gs. 6.100.000.- (Guaraníes seis millones cien mil)*
ALTERNATIVA S.A. RUC: 80037264-6	*Monto Gs. 14.840.000.- (Guaraníes catorce millones ochocientos cuarenta mil)*
SINEC COMERCIAL de Nancy Caballero G. RUC: 4.501.458-2	*Monto Gs. 25.675.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones seiscientos setenta y cinco mil)*

2°. Disponer que la Gerencia Financiera a través del Dpto. de Tesorería, proceda a realizar los pagos que correspondan., de acuerdo al detalle del primer artículo de la presente Resolución.----------

3°.Disponer que la presente compra, sea documentada a través de un Contrato que deberá ser elaborado por el Asesor Jurídico de CAPASA Abog. Sixto Céspedes, que será firmado por el Presidente y Director Ejecutivo de la Empresa y los representantes legales de las firmas adjudicadas.----------

4°. Encomendar al Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de CAPASA, a comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a sus efectos correspondientes.----------

5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Lic. Juan Mauricio Ocampo S.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.